



MEMORANDO
FO-GD-02
19-09-2024
V.02

MEMORANDO No 145

520,

Yopal, 23 de junio de 2026

GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Cuarto Recibe
H. Cuervo J. R. 0292
Fecha 23/06/26 hora 5:20 PM

PARA: Karen Sofia Santafé, Jefe Oficina Asesora Jurídica

DE: Dirección de construcciones

ASUNTO: Remisión Original Firmado Prorroga No. 9 al contrato de Consultoría No 2050 de 2023

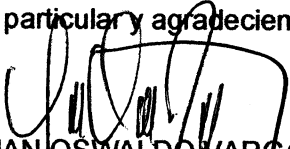
Cordial saludo; conforme al asunto remito para publicación y fines pertinentes original firmado de la Prorroga No.9 del contrato de consultoría No 2050 de 2023 con objeto: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO YOPAL- DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Lo anterior por demoras por parte del contratista en trámite administrativo pertinente, situación que ha incidido directamente en el desarrollo oportuno de las actividades programadas, al no cumplirse en los tiempos previstos con los procedimientos y requisitos necesarios para su tramite.

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR			
Ítem	Nombre Documento	No. Folios	No. Folios
1	Minuta de Prorroga No. 9 del contrato de obra No. 2050 de 2023	1-5	5
22	Original firmado Prorroga No. 9 del contrato de obra No 2050 de 2023	6-8	3
TOTAL, FOLIOS REMITIDOS			8

Se remiten 8 folios, oficio remitario de 1 folio para un total de 9 folios

Sin otro particular y agradeciendo su colaboración, cordialmente,


YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
Director de construcciones.


Elaboro: Cristian Alberto Acosta Camargo
Cto 0716 de 2026



PRORROGA

FO-AB-15
19-09-2024
V.03

PRORROGA N° 9 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 de 2023-09-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, R/L: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPO YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 2050 DE 2023 PRORROGA No. 9

Entre los suscritos a saber **ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 80.870.535 expedida de Bogotá, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, entidad territorial con NIT 892099216-6, en su calidad de secretario de infraestructura, mediante decreto de nombramiento No. 0001 del 01 de enero del 2024 y acta de posesión No. 0004 del 01 de enero del 2024 y quien para el presente acto se denominará **EL DEPARTAMENTO** y por otra parte **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS** con NIT 900.426.155-7 representado legalmente por **OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 74.082.238 de Sogamoso, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente Prórroga No.9 al contrato de interventoría No. 2050 del 25 de septiembre de 2023, cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPO YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE**", previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1) Que el día 25 de septiembre de 2023, las partes suscribieron el contrato de consultoría No. 2050 de 2023 con objeto: "**INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPO YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE**"

2) YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON en calidad de DIRECTOR TECNICO DE CONSTRUCCIONES y de supervisor del contrato, PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS representado legalmente por OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN en condición de contratista, mediante formato FO-AB-45 de fecha 22 de junio de 2026, realizaron solicitud de Prórroga No. 9 al contrato consultoría con No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 de 2023-09-25, por un período de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO.

3) Para sustentar la viabilidad de la Prórroga No.9, los antes mencionados argumentaron que: **A)** Que el PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS representado legalmente por OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN, quien actúa como interventor del mencionado proceso bajo el contrato de consultoría No. 2050 de 2023, mediante oficio de fecha 22 de junio de 2026 solicita..." la Prórroga No. 9 por plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. **B)** El contrato de Interventoría 2050-2023

PRORROGA Nº 9 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 de 2023-09-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, R/L: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPO YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"

realiza funciones de seguimiento y control al siguiente contrato: contrato de obra pública 2109-2023 (en ejecución). **C).** Que el día seis (06) de diciembre de 2023, se suscribió el acta de iniciación, con un plazo de ejecución inicial de ocho (08) meses, estableciéndose como fecha de terminación inicial el día 05 de agosto de 2024. **D).** Que el día 31 de julio de 2024 se suscribió prórroga No. 1 por un término de cuatro (4) meses. **E).** Que el día 21 de noviembre de 2024 se suscribió prórroga No. 2 por un término de cinco (5) meses. **F).** Que el día 5 de mayo de 2025 se suscribió prórroga No. 3 por un término de tres (3) meses. **G).** Que el día 5 de agosto de 2025 se suscribió prórroga No. 4 por un término de dos (2) meses. **H).** Que el día 3 de octubre de 2025 se suscribió prórroga No. 5 por un término de un (1) mes y quince (15) días **I).** Que el día 19 de noviembre de 2025 se suscribió prórroga No. 6 por un término de un (1) mes y diez (10) días. **J)** Que el día 26 de diciembre de 2025 suscribió acta de suspensión No.1 por un plazo de UN (1) MES. **K)** Que el día 26 de enero de 2026 suscribió acta de ampliación No.1 a la suspensión No.1 por un plazo de VEINTIDOS (22) DIAS. **L)** Que el día 17 de febrero de 2026 suscribió acta de ampliación No.2 a la suspensión No.1 por un plazo de TREINTA (30) DIAS. **M)** Que el día 19 de marzo de 2026 suscribió acta de reiniciación No.1 **N).** Que el día 19 de marzo de 2026 suscribió prórroga No 7 por un plazo de DOS (2) MESES. **Ñ).** Que el día 21 de mayo de 2026 suscribió prórroga No 8 por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. **O).** Que el contratista MLAR INGENIERIA E.U, representado legalmente por la ingeniera MARY LENY ANGEL RODRIGUEZ solicita la prórroga No. 9 Al contrato de obra 2109 de 2023, debido a: "Que el señor OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, representante legal de la firma PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S quien actúa como interventor del mencionado contrato, bajo el contrato de consultoría No. 2050 de 2023, mediante oficio con radicado 0010021 de la gobernación de Casanare de fecha 22 de junio de 2026, solicita a la supervisión, la Prórroga No. 10 al contrato de obra No. 2109 de 2023, por un término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, a partir del vencimiento del plazo actual. 1 - Que la presente solicitud de prórroga se sustenta en los atrasos generados por el inicio de la temporada invernal, así como en la ejecución de las actividades incorporadas mediante la Modificación No. 3 de Cantidades de Obra, suscrita el 29 de abril de 2026, a través de la cual se incluyeron nuevas actividades relacionadas con el suministro e instalación de tubería PVC Unión Mecánica RDE 21 de 8 pulgadas y sus respectivos accesorios, requeridos para la construcción de la red de acueducto contemplada dentro del alcance del proyecto. Así mismo, se encuentran pendientes por ejecutar las actividades correspondientes a la señalización horizontal, las cuales forman parte de las obligaciones contractuales necesarias para la terminación de las obras y su adecuada puesta en funcionamiento. 2 - Que, como consecuencia de las continuas precipitaciones registradas durante la actual temporada invernal, se han presentado afectaciones en el desarrollo de las excavaciones requeridas para la instalación de la tubería. Las condiciones de humedad han generado la saturación del suelo, disminuyendo su capacidad portante y estabilidad, lo que ha ocasionado derrumbes y deslizamientos al interior de las zanjas excavadas. Adicionalmente, debido a que las actividades se ejecutan en un entorno urbano, las excavaciones deben realizarse de manera manual para evitar afectaciones a la infraestructura existente. Durante su ejecución, se ha evidenciado la presencia de redes de servicios públicos y conexiones domiciliarias no registradas, situación que ha requerido la adopción de medidas adicionales de identificación, protección y manejo, impactando los rendimientos previstos y el normal desarrollo de las actividades contractuales. 3 - Adicionalmente, para la correcta instalación de la tubería se requiere la conformación de una cama de arena como material de apoyo. Sin embargo, las lluvias constantes han ocasionado el ingreso y escorrentía de agua dentro de las excavaciones, arrastrando parte del



2



PRORROGA

FO-AB-15
19-09-2024
V.03

PRORROGA Nº 9 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 de 2023-09-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, R/L: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"

material previamente colocado, lo que obliga a realizar actividades adicionales de limpieza, reconformación, relleno y compactación de la cama de arena antes de continuar con la instalación de la tubería. 4 - Adicionalmente, las condiciones climáticas adversas han limitado la ejecución de las actividades de señalización horizontal, debido a que estas requieren superficies secas y condiciones meteorológicas favorables para garantizar la adecuada aplicación de los materiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas como adherencia, durabilidad y calidad final. 5 - En consecuencia, las circunstancias anteriormente descritas han generado retrasos en el cronograma de obra, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, garantizar la calidad de las obras ejecutadas y asegurar el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo contractual, razón por la cual se solicita una prórroga por el término de treinta (30) días calendario, con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades programadas y el cumplimiento del objeto contractual en condiciones técnicas adecuadas. Todo lo anterior, fue objeto de revisión y verificación por parte de la firma Interventora, quien mediante comunicación con radicado de entrada institucional el día 22 de junio de 2026 entregó ante la Supervisión la solicitud de prórroga No. 10 para el desarrollo del contrato de obra pública No. 2109-2023, dicha solicitud expone, justifica y se avala la necesidad de realizar el trámite de prórroga No. 10 al Contrato de Obra No 2109 de 2023. En consecuencia con lo expresado anteriormente, y en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Estatuto Anticorrupción " los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia", solicito de manera formal se prorrogue el contrato de consultoría No. 2050 de 2023, por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO más a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato de consultoría No. 2050 de 2023. Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato de consultoría No. 2050 por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO con el fin de dar continuidad al seguimiento técnico, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídico hasta la terminación de las actividades de obra y de esta forma garantizar la calidad de los procesos constructivos y poder dar cumplimiento al objeto contrato de consultoría No. 2050 de 2023 cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE". Que analizadas las causas expuestas la supervisión considera viable suscribir la prórroga No. 9 al contrato de consultoría No. 2050 de 2023, por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO". P). En concordancia con el plazo actual de terminación de un (1) días de esta interventoría, no es posible adelantar las funciones de seguimiento y control técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico para el contrato de obra pública 2109 de 2023 y por lo tanto se requiere de la Prórroga No.9 del contrato de Consultoría 2050 de 2023 por el mismo plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO. Q). Que "En reconocimiento de las obligaciones adquiridas y el alcance sobre el cual se presentó la oferta e involucra el cumplimiento del objeto del contrato de Consultoría No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 de 2023-09-25 " INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE", cumpliendo así a cabalidad nuestro objeto contractual, el cual incluye las etapas de recibo final y liquidación, se resalta en todo caso, que la prórroga que se está solicitando no representa ningún costo adicional para la Gobernación de

PRORROGA N° 9 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 de 2023-09-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, R/L: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Casanare, ni una modificación a las obligaciones contractuales, y continúan manteniendo los mismos términos de la oferta presentada....Q). Que la supervisión acepta la solicitud de prórroga realizada por la interventoría.

- 4). Que se anexa la solicitud en el formato FO-AB-45 del manual de interventoría del Departamento, debidamente diligenciada y firmada por el contratista, la interventoría, el supervisor designado y el secretario de Infraestructura.
- 5). Que de conformidad con el inciso segundo del Artículo 40 y su párrafo de la Ley 80 de 1993 *"Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieren el cumplimiento de los fines estatales..."* al igual el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece expresamente que. *"...En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración..."*.
- 6). Que conforme lo establecen los principios de la función administrativa y pública consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la ley 1437 de 2011 y el Art. 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada.
- 7) Que las prórrogas a los contratos pueden hacerse dentro de la vigencia de los mismos.
- 8) Que con la presente prórroga se mantienen las condiciones financieras inicialmente pactadas, sin que con ello se afecte el equilibrio económico del negocio jurídico, cuestión que se manifiesta expresamente por las partes contratantes con la suscripción del presente documento.
- 9) Las partes dejan constancia que la suscripción de la presente prórroga no genera ningún costo ni valor adicional al contrato aquí prorrogado.
- 10) Analizadas las razones expuestas se considera viable la Prórroga No. 9 al Contrato de Consultoría con No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 DE 2023, por lo cual las partes hemos acordado suscribir la presente PRORROGA, la cual se registrará por las siguientes:



PRORROGA
FO-AB-15
19-09-2024
V.03

PRORROGA N° 9 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 de 2023-09-25, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS, R/L: OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA. Prorrogar el plazo estipulado en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Consultoría con No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-020-2023 - No. Interno 2050 DE 2023, en UN (1) MES más, al inicialmente pactado.


PARÁGRAFO. La presente prórroga no generará ningún costo para el Departamento.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, el CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías que están constituidas.

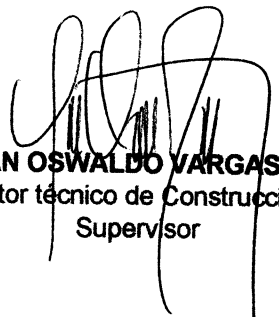
CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado con este documento.

CLÁUSULA CUARTA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: La presente Prorroga se entiende perfeccionada con las firmas de la Entidad Compradora y al Proveedor.

CLAUSULA QUINTA: EJECUCIÓN. Para la ejecución de la presente Prorroga se requiere la aprobación de la modificación de las garantías por parte del contratista, según Cláusula DECIMA.


OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN
R/L PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS
INTERVENTOR


ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS
Secretario de infraestructura


YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCON
Director técnico de Construcciones
Supervisor




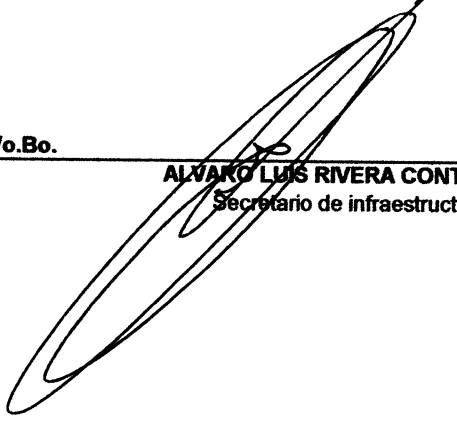
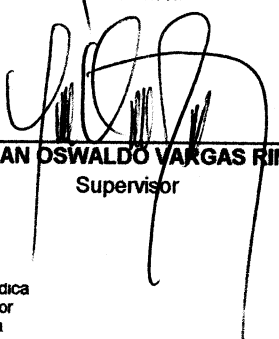
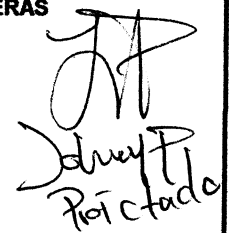
Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-020-2023 y No. INTERNO 2050 DE 2023-09-25
	22 JUN. 2026			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES				
ADICION <input type="checkbox"/>			PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>	
GRADO DE RESPONSABILIDAD				
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de prórroga No 09, el contratista y el Supervisor de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Avance físico ejecutado de la obra - Valor actual del contrato - Valor facturado hasta la fecha - Valor anticipo - Valor anticipo amortizado - Valor anticipo por amortizar - Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de la adición o prórroga del contrato. <p>2) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar estar conforme con la adición o prórroga, previa aprobación del Supervisor.</p>				
A. ANTECEDENTES				
CONTRATO No.		2050	DE 2023	
OBJETO DEL CONTRATO				
INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE				
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		OCHO (08) MESES		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO		06	DE	12 DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO		05	DE	08 DE 2024
PRORROGAS				
CONTRATO ADICIONAL No		TIEMPO		
ACTA DE PRORROGA No 1: 31/07/2024		CUATRO (04) MESES		
ACTA DE PRORROGA No 2: 21/11/2024		CINCO (05) MESES		
ACTA DE PRORROGA No 3: 05/05/2025		TRES (03) MESES		
ACTA DE PRORROGA No 4: 05/08/2025		DOS (02) MESES		
ACTA DE PRORROGA No 5: 2/10/2025		UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS		
ACTA DE PRORROGA No 6: 19/11/2025		UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS		
ACTA DE PRORROGA No 7: 19/03/2026		DOS (02) MESES		
ACTA DE PRORROGA No 8: 21/05/2026		UN (1) MES		
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN				
ACTAS No.		TIEMPO		
SUSPENSION No. 1: 26/12/2025		UN (1) MES		
AMPLIACION No.1 A LA SUSPENSION No. 1: 26/01/2026		VEINTIDOS (22) DIAS		
AMPLIACION No.2 A LA SUSPENSION No. 1: 17/02/2026		TREINTA (30) DIAS		
REINICIO No.1: 19/03/2026				
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO				
		VEINTISIETE (27) MESES Y VEINTICINCO(25) DIAS		
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO		22	DE	JUNIO DE 2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 639,139,480.00		
VALOR ADICIÓN		\$ -		
CONTRATO ADICIONAL No.		VALOR (\$)		
N/A				

Handwritten signature/initials



Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-020-2023 y No. INTERNO 2050 DE 2023-09-25
	22 JUN. 2026			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES				
ADICION <input type="checkbox"/>		PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>		
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO		\$	639,139,480.00	
CONTRATISTA	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. - R.L.: OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN			
SUPERVISOR	YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN - DIRECTOR TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES			
B. OBJETO				
INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE				
Tiempo solicitado de prórroga en esta acta:		TREINTA (30) CALENDARIO		
Fecha final después de prórrogas y suspensiones (sin incluir a actual):		22 DE JUNIO DE 2026		
Fecha final después de prórrogas y suspensiones (incluyendo la actual):		22 DE JULIO DE 2026		
C. ESTADO FÍSICO				
A corte de la presente solicitud, la obra presenta un porcentaje de avance físico ejecutado del 95,04% contra un porcentaje de avance físico programado de 99,02% de fecha del 18 de junio del 2026.				
D. ESTADO FINANCIERO				
Valor actual del contrato	\$	639,139,480.00	Valor anticipo amortizado	\$ 161,284,511.95
Valor facturado a	\$	537,615,039.78	Valor anticipo por amortizar	\$ 30,457,332.05
E. CAUSALES DE LA SOLICITUD				
Que el señor OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN, representante legal de la firma PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S quien actúa como interventor del mencionado contrato, bajo el contrato de consultoría No. 2050 de 2023, mediante oficio con radicado 0010021 de la gobernación de Casanare de fecha 22 de junio de 2026, solicita a la supervisión, la Prórroga No. 10 al contrato de obra No. 2109 de 2023, por un término de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, a partir del vencimiento del plazo actual.				
1- Que la presente solicitud de prórroga se sustenta en los atrasos generados por el inicio de la temporada invernal, así como en la ejecución de las actividades incorporadas mediante la Modificación No. 3 de Cantidades de Obra, suscrita el 29 de abril de 2026, a través de la cual se incluyeron nuevas actividades relacionadas con el suministro e instalación de tubería PVC Unión Mecánica RDE 21 de 8 pulgadas y sus respectivos accesorios, requeridos para la construcción de la red de acueducto contemplada dentro del alcance del proyecto. Así mismo, se encuentran pendientes por ejecutar las actividades correspondientes a la señalización horizontal, las cuales forman parte de las obligaciones contractuales necesarias para la terminación de las obras y su adecuada puesta en funcionamiento.				
2- Que, como consecuencia de las continuas precipitaciones registradas durante la actual temporada invernal, se han presentado afectaciones en el desarrollo de las excavaciones requeridas para la instalación de la tubería. Las condiciones de humedad han generado la saturación del suelo, disminuyendo su capacidad portante y estabilidad, lo que ha ocasionado derrumbes y deslizamientos al interior de las zanjas excavadas. Adicionalmente, debido a que las actividades se ejecutan en un entorno urbano, las excavaciones deben realizarse de manera manual para evitar afectaciones a la infraestructura existente. Durante su ejecución, se ha evidenciado la presencia de redes de servicios públicos y conexiones domiciliarias no registradas, situación que ha requerido la adopción de medidas adicionales de identificación, protección y manejo, impactando los rendimientos previstos y el normal desarrollo de las actividades contractuales.				
3- Adicionalmente, para la correcta instalación de la tubería se requiere la conformación de una cama de arena como material de apoyo. Sin embargo, las lluvias constantes han ocasionado el ingreso y escurrimiento de agua dentro de las excavaciones, arrastrando parte del material previamente colocado, lo que obliga a realizar actividades adicionales de limpieza, reconfiguración, relleno y compactación de la cama de arena antes de continuar con la instalación de la tubería				
4- Adicionalmente, las condiciones climáticas adversas han limitado la ejecución de las actividades de señalización horizontal, debido a que estas requieren superficies secas y condiciones meteorológicas favorables para garantizar la adecuada aplicación de los materiales y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas como adherencia, durabilidad y calidad final.				

Hoja3 de3

	Fecha	DD	MM	AA	CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-020-2023 y No. INTERNO 2050 DE 2023-09-25
		22 JUN. 2026			
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES					
ADICION <input type="checkbox"/>			PRORROGA <input checked="" type="checkbox"/>		
5- En consecuencia, las circunstancias anteriormente descritas han generado retrasos en el cronograma de obra, haciendo necesaria la ampliación del plazo contractual con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes, garantizar la calidad de las obras ejecutadas y asegurar el cumplimiento del objeto contractual.					
En consecuencia con lo expresado anteriormente, y en virtud de lo establecido en el artículo 85 del Estatuto Anticorrupción " los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia", solicito de manera formal se prorrogue el contrato de consultoría No. 2050 de 2023, por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO más a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato de consultoría No. 2050 de 2023.					
Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario prorrogar el contrato de consultoría No. 2050 por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO con el fin de dar continuidad al seguimiento técnico, ambiental, administrativa, financiera, contable y jurídico hasta la terminación de las actividades de obra y de esta forma garantizar la calidad de los procesos constructivos y poder dar cumplimiento al objeto contrato de consultoría No. 2050 de 2023 cuyo objeto es " INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS DISPERSAS SECTOR 1, MUNICIPIO DE YOPAL - DEPARTAMENTO DE CASANARE"					
Que analizadas las causas expuestas la supervisión considera viable suscribir la prorroga No. 9 al contrato de consultoría No. 2050 de 2023, por un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO					
Para constancia de lo anterior, firman la siguiente solicitud los que en ella intervinieron el día _____					
 OSCAR ANDRÉS PLAZAS ROLDAN R/L. PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S. Contratista			Vo.Bo.  ALVARO LUIS RIVERA CONTRERAS Secretario de infraestructura		
 YHORMAN OSWALDO VARGAS RINCÓN Supervisor			 Jhonny P. Poirctado		
Original Oficina Juridica 1era copia :interventor 2da copia contratista 3ra copia Supervisor de Proyecto y/o Contrato					